



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00002617-0/2022 caratulado “*SERVICIOS DE DESARROLLO, PRODUCCION Y COMUNICACIÓN DE CONTENIDOS*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 192/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 5/2022, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con Compulsas, para la contratación del servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-). Asimismo se suscribieron los Convenios Marco con las firmas adjudicatarias el día 15 de junio de 2022 (v. Adjuntos 69973/22 y 69974/22)

Que posteriormente, mediante Resolución SAGYP N° 260/23, se prorrogó la vigencia de la mentada Licitación Pública, por el término de doce (12) meses, a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que durante el desarrollo contractual, la Dirección General de Comunicación Estratégica solicitó la ampliación de la Licitación Pública N° 5/2022, por los motivos expresados en el Memo DGCE 697/23.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó conocimiento sobre la solicitud en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras, propició la ampliación correspondiente de la Licitación Pública N° 5/2022, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Comunicación Estratégica (v. Memo DGCC 2307/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento en el marco de su competencia (v. Informe N° 2084/23).

Que atento a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y, teniendo en cuenta el monto total de la adjudicación de marras, el valor de la presente ampliación supera el 20% establecido pero se encuentra dentro del tope máximo del 50% estipulado en el referido artículo 111, obrando en autos la conformidad de las adjudicatarias (v. Adjunto 156774/23)

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12486/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la presente contratación se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Comunicación Estratégica, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 5/2022, adjudicada oportunamente a la firma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por el monto de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Amplíase la Licitación Pública N° 5/2022, oportunamente adjudicada a las firmas ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) y CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por el monto de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se implementen las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a las adjudicatarias y se realice la publicación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica, y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

